

CRONICA NACIONAL

FRANCO, EN BARCELONA

Franco volvió a los ocho meses de las riadas.

Han sido indemnizadas 7.219 familias, distribuyéndose entre ellas cerca de 166 millones de pesetas.

Xavier de Echarri decía en *La Vanguardia*: «Este pueblo reposado y clásico de Cataluña os recibirá con el clamor palpitante de la adhesión y de la esperanza, porque tiene confianza en el Jefe del Estado, porque tiene fe en vuestra capitania y porque tiene a flor de piel la deuda de gratitud a quien en las horas amargas y luctuosas acudió, sin una sola vacilación, con urgencia fraterna, a vivir el dolor y la angustia en medio de su pueblo.»

Así ha sido. El Generalísimo Franco, con su evidente perspicacia, subraya Vila San Juan, ha podido comprobar cuanto en tales frases se dice y lo que entraña el sentido de ellas. Barcelona lo ha recibido dignamente, respetuosamente, con la emoción de sus recuerdos trágicos, la conciencia ciudadana de los favores recibidos, la satisfacción de hallarse ante el cumplimiento de una palabra dada en momentos cruciales de su vida y la serenidad íntima de corresponder a tal hidalguía con la austera cortesía catalana, que es todo corazón.

En el salón de Pedro IV del Museo Marítimo de las Reales Atarazanas, ha podido comprobar la obra realizada por la Diputación Provincial en estos últimos años; en el castillo de Montjuich ha inaugurado el Museo Militar y emplazó al Ministerio de la Vivienda para que desaparezcan urgentemente las barracas, que desdicen de la gran ciudad.

Visitó las obras de reconstrucción realizadas en Molins de Rey, Papiol, Rubí y Tarrasa, localidades gravemente afectadas por las inundaciones del pasado año. Recorrió también Moncada, Reixach, Ripoll, Sardañola, Santa María de Bárbara y Sabadell. Las fábricas que quedaron destrozadas, hoy trabajan a pleno rendimiento.

En el barrio Gótico, visitó dos importantes exposiciones, que son prueba de la labor del Régimen de Cataluña: la de proyectos en marcha y de proyección

inmediata por parte del Ministerio de Obras Públicas, y la del programa de actuación municipal para el bienio 1963-64.

Inauguró el Instituto de Investigaciones Pesqueras, dos Institutos de Enseñanza Media y un pabellón de la Escuela de Maestría Industrial, visitando también el centro de cirugía cardiovascular «San Jorge» y los polígonos de Montbau, La Guineueta y San Martín. Aquellos dos Institutos están instalados en dos modernos edificios, a la altura de los mejores que existen en Europa en su especialidad. Cada uno de ellos cuenta con 30 aulas, con una capacidad para 1.200 alumnos.

«Venir a Cataluña, dijo Franco, no es un trabajo; es recibir íntimas satisfacciones, no solamente por vuestra amabilidad y afecto, sino también porque vemos la utilización tan racional y práctica que hacéis de todas las disposiciones del Estado, cómo os coordináis para el avance de la nación y para el progreso de Barcelona, y cómo conjugáis las iniciativas de las corporaciones públicas con aquellas del Estado para que del todo se logre una eficacia verdad. Me voy alegre y confiado de que en Barcelona existe todo el espíritu cooperador necesario para que el Plan de Desarrollo sea una verdadera realidad.»

En Lérida contempló la exposición de los proyectos para regular las aguas del río Segre. Tres nuevos embalses permitirán poner en riego 52.000 nuevas hectáreas. El costo total del plan asciende a diez mil millones de pesetas y se calcula que el incremento anual de la riqueza agrícola se elevará a casi dos mil millones, permitiendo la producción de 485 millones de kilovatios-hora en los aprovechamientos hidroeléctricos planeados. Y visitó el Museo Arqueológico, que quedaba oficialmente inaugurado con su visita, y ha sido declarado monumento histórico-artístico por el Ministerio de Educación Nacional.

FIESTA DE SAN JOSÉ ARTESANO

El Jefe del Estado presidió en el estadio Bernabéu la VI Demostración Sindical de Educación y Descanso, que tradicionalmente celebran los trabajadores españoles todos los años el día 1 de mayo en honor de su Patrono, San José Artesano.

Se inició el programa con un espectacular desfile y formación de los participantes en gimnasia. Las tres tablas gimnásticas realizadas simultáneamente han constituido la mayor exhibición que se ha realizado en España.

Tres mil productores ofrecieron después un grandioso espectáculo teatral con danzas regionales, sobre textos de Azorín, Machado, Miró, Marquina, en

guión realizado por el poeta García Nieto, y músicas de Rodrigo, Turina, Morera, Guridi, Halfter, Betrón y Paláu.

La magna demostración finalizó con la interpretación del *Himnus hispanicus*, del poema sinfónico *Atlántida*, de Falla.

* * *

El Ministro de Trabajo presidió en Utrillas y Montalbán los actos con los que la cuenca minera ha honrado a San José Artesano y a los mineros muertos en accidentes de trabajo. Acompañaban al Ministro los directores generales de Ordenación del Trabajo y de Empleo y otras personalidades.

«Por primera vez en la historia social de España, dijo el Ministro, el presupuesto general del Estado acude a sostener las cargas de la Seguridad Social. Como habéis visto por el Decreto de 17 de enero de 1963, dos mil millones de pesetas aporta ese presupuesto a nuestra Seguridad Social. Por encima y por debajo de esa cifra, con independencia de su cuantía, una auténtica solidaridad nacional ha sido impuesta. El complemento de un sistema de salarios ha de ser necesariamente la reestructuración de la Seguridad Social. Es fundamental y primario, más importante incluso que el salario, que la Seguridad Social y que la promoción social, el conseguir y el obtener trabajo para todos. El luchar denodadamente y como sea por una situación de pleno empleo dentro de nuestro país. Porque nada aterroriza tanto al trabajador como estar sin trabajo.»

MINISTERIO DE TRABAJO

Quedan deslindados —Decreto de 21-II-1963— determinados aspectos de la competencia de las Direcciones Generales de Empleo y de Ordenación del Trabajo:

«Será competencia de la Dirección General de Empleo el conocimiento y resolución en primera o segunda instancia, según proceda, de los expedientes derivados de la aplicación del Decreto de 26 de enero de 1944 sobre crisis de trabajo y de la Ley 62/1961, de 22 de julio, relativa al Seguro de Desempleo, sobre autorizaciones de alteración de plantilla, despido, suspensión y reducción del tiempo de prestación de servicios de los trabajadores por cuenta ajena, cualquiera que sean la causa que los motive.»

«Continuará siendo de la competencia de la Dirección General de

Ordenación del Trabajo el conocimiento y resolución en primera o segunda instancia, según proceda, de los expedientes de modificación de las condiciones laborales de prestación de servicios de los trabajadores por cuenta ajena, que no implique despido, suspensión o reducción del tiempo de prestación de trabajo.»

DOCTRINA SOCIAL CATÓLICA

Más adelante —en el apartado «La Familia Española»— se habla de la XIX Asamblea Nacional de la Confederación Católica de Padres de Familia, celebrada en Bilbao.

REGLAMENTACIONES NACIONALES DE TRABAJO

Empresas hulleras de Ciudad Real y Córdoba.—Las normas reguladoras de las relaciones laborales han sido dadas por la *Resolución de 26-XI-1962*. Entre los diversos extremos que comprende cabe destacar los relativos al premio de vacaciones —complemento de las vacaciones anuales retribuidas— y premio de permanencia, consistente éste en el abono de una gratificación de ocho días de salario base y antigüedad, devengable el día 1 de mayo de cada año, fiesta de San José Artesano.

Personal sanitario auxiliar y subalterno para asistencia de obreros accidentados en el trabajo.—Sus condiciones de trabajo los establece la *Orden de 31-XII-1961*, así como las Tarifas de Honorarios y Retribuciones de los Facultativos Médicos que han de regir en la asistencia de aquellos obreros y normas para su aplicación.

En orden a otras actividades, es de señalar que se han llevado a cabo diversas modificaciones:

Empresas de contratas ferroviarias.—Orden de 30-I-1963.

Prensa.—Orden de 10-IV-1963.

Seguros.—Orden de 23-IV-1963. (Afecta principalmente a la llamada «participación del personal en el progreso de la Empresa». Fué referenciada en el número 55 de esta REVISTA.)

Personal civil no funcionario de los Establecimientos militares.—Decreto 9-V-1963. (Sus retribuciones serán fijadas por los Ministerios del Ejército, de Marina y del Aire, acomodadas a las normas de contenido económico laboral que se dicten en cada momento para los restantes sectores de la nación.)

Industria Harinera.—Orden de 28-V-1963. (Destaquemos que con motivo de

la festividad de San José Artesano, el 1 de mayo de cada año se concederá a todo el personal una gratificación equivalente a la señalada en el art. 57 de la Reglamentación.)

Industrias del Corcho.—Orden de 6-VI-1963.

CONVENIOS COLECTIVOS

Han sido aprobados los relativos a las actividades siguientes:

Industria de la Confección.—Resolución de 10-XII-1962.

Industria de Fabricación de Medias.—Resolución de 17-XII-1962.

Industria de Fabricación de Calcetines.—Resolución de 18-XII-1962.

Banca Privada.—Resolución de 14-I-1963. (Sobresale la asignación circunstancial por índice de costo de vida y que sobre un mínimo de cinco pagas o mensualidades por el concepto de participación en beneficios se establece una mejora aplicable durante el período de vigencia del convenio.)

Empresas Destiladoras de Mieras.—Resolución de 29-I-1963.

Industrias de Colorantes.—Resolución de 14-I-1963.

Industrias de Artes Gráficas y Manipulados del Papel y Cartón.—Resolución de 8-II-1963.

Industrias Cárnicas.—Resolución de 11-I-1963.

Empresas explotadoras de montes resinables.—Resolución de 27-II-1963.

Empresa Nacional de Electricidad.—Resolución de 15-III-1963. (Sobresale la percepción de nueve pagas extraordinarias, de convenio o reglamentarias, a distribuir en enero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre.)

Cajas de Ahorro.—Resolución de 23-III-1963.

Industria de Captura y Aprovechamiento de Cetáceos.—Resolución de 11-III-1963.

Industrias del Calzado.—Resolución de 20-III-1963.

Banco Exterior de España.—Resolución de 28-III-1963. (El régimen de retribuciones estará integrado por los siguientes conceptos: sueldo base anual y premios de antigüedad plus del 63,32 por 100, participación en beneficios y gratificación complementaria, asignación circunstancial y proporcionada al índice de costo de vida, indemnización por fiestas suprimidas, gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad, pluses de residencia.)

Compañía Telefónica Nacional de España.—Resolución de 9-IV-1963.

Empresas de tornillería estampada y decoletada.—Resolución de 22-IV-1963.

Sector Gases Metaloides de la Industria Química.—Resolución de 13-IV-1963.

Frío Industrial.—Resolución de 14-IV-1963.

SALARIOS

El Decreto de 17-I-1963 fija los salarios mínimos para cualesquiera actividades. «Va encaminado justamente, dice el preámbulo, a los reducidos porcentajes de los trabajadores españoles respecto de los cuales no ha operado, como ha ocurrido respecto de la inmensa mayoría restante, el régimen de mejoras pactadas o voluntarias.»

Para aplicación de dicho Decreto ha sido dictada la Orden de 5-II-1963, al objeto de que haya un criterio uniforme que presida la implantación del nuevo sistema de salarios mínimos.

«No es de aplicación —Orden de 10-IV-1963— a los porteros de fincas urbanas que tengan habitación en el mismo inmueble encomendado a su vigilancia.» Las condiciones laborales de aquéllos continuarán rigiéndose por sus reglamentaciones específicas.

PREMIOS

El Premio «Marvá» —bienio 1959-1960—, sobre el tema «Estudio de los convenios colectivos. Especial consideración de su repercusión en la Seguridad Social», fué adjudicado al trabajo que lleva por tema «Seguridad», cuyo autor resultó ser don Juan Eugenio Blanco Rodríguez, jefe del Servicio de Ordenación Administrativa del Instituto Nacional de Previsión.

El Jurado acordó declarar desierto el concurso correspondiente al bienio 1961-1962 sobre el tema «La Seguridad Social y la integración económica europea».

JURISDICCION DEL TRABAJO

El Decreto de 17-I-1963 aprueba el texto refundido de la legislación referente al procedimiento laboral.

Se han recogido las modificaciones oportunas en virtud del Decreto de 20 de septiembre de 1962 (fué referenciado en el núm. 57 de esta REVISTA, epígrafe «Conflictos colectivos de trabajo»).

Las innovaciones fundamentales están contenidas en los artículos 148 a 154, que regulan el procedimiento de instancia en conflictos colectivos, y en los artículos 197 a 203, que dictan normas para la tramitación de los recursos de alzada ante el Tribunal Central de Trabajo en dichas cuestiones.

COOPERATIVISMO

Con motivo de la XXI Asamblea general de la Unión Nacional de Cooperativas del Campo, en la que están asociadas 1.271.144 familias campesinas a través de 6.655 Cooperativas y Cajas Rurales, han salido a relucir datos que dan buena idea de la potencialidad que está adquiriendo el cooperativismo agrario en España:

Préstamos recibidos: 2.654 millones de pesetas, de los que las Cajas Rurales facilitaron 1.511.

17.251 millones de pesetas, valor de los productos vendidos y recibidos por las Cooperativas, correspondiendo 919 millones a las exportaciones.

3.881 millones de pesetas, valor de las mercancías suministradas a las Cooperativas.

Las industrias de transformación con que cuenta la organización cooperativista agrícola son las siguientes:

620 bodegas cooperativas y 27 alcoholeras.

845 almazaras con 1.463 prensas, 22 extractores y ocho refinerías.

11 fábricas y 277 molinos de piensos.

11 centrales lecheras, 54 industrias lecheras y 87 lecherías cooperativas, que contrataron 158.254.412 litros de leche.

18 molinos arroceros.

34 fábricas de conserva.

17 molinos de pimentón, etc.

SINDICATOS

Las funciones sindicales de mediación, conciliación y arbitraje, en los *conflictos colectivos de trabajo*, reconocidas por el Decreto de 20 de septiembre y Orden de 16 de noviembre de 1962, se ejercitarán en la forma y por los órganos que se prevén en las normas que contiene la Orden de 17-I-1963.

Se aprueba —Orden de 27-III-1963— el Reglamento General de *Elecciones Sindicales*.

Habla el preámbulo de «el constante afán de superación de la Organización Sindical, encaminado a garantizar la legitimidad del origen del mandato, la libertad en el desempeño de los cargos, la autenticidad de la representación y a la vez conseguir una más clara y sistemática ordenación de los preceptos electorales».

«Todos los cargos representativos, dice el artículo 1.º, de las entidades que integran la Organización Sindical se proveerán por elección de los trabajadores y de los empresarios mediante sufragio libre, igual y secreto.»

* * *

Para reformar la acción asesora y la asistencia técnica a la *pequeña y mediana empresa* —Orden de 13-III-1963— se crean los siguientes órganos:

1. En la esfera central:

1.1. Juntas Coordinadoras de la Pequeña y Mediana Empresa de los Sindicatos Nacionales.

1.2. Junta Intersindical Central de la Pequeña y Mediana Empresa.

1.3. Asesoría Técnica.

2. En la esfera provincial:

2.1. Juntas Intersindicales Provinciales de la Pequeña y Mediana Empresa.

2.2. Asesoría Técnica.

VI Demostración Sindical de Educación y Descanso.—Ya dimos noticia de la misma en el apartado «Fiesta de San José Artesano».

XVI Concurso de Formación Profesional Industrial y Artesana.—El Jefe del Estado recibió a los campeones nacionales de ese concurso, presididos por el Delegado nacional de Juventudes y acompañado por el Ministro Secretario general del Movimiento.

«Perfeccionar una profesión, les dijo el Caudillo, y adquirir la maestría en un oficio dignifica el trabajo hasta elevarlo a la categoría de arte.»

Agrupaciones profesionales sindicales.—Las ya existentes o que en lo sucesivo se constituyan podrán colaborar con los organismos gestores de la Seguridad Social, con el fin de que los trabajadores en ellas encuadrados disfruten de los beneficios de los regímenes de Previsión Social Obligatoria, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Orden de 2-V-1962, con independencia de las que, para su organización, gobierno y régimen administrativo dicte la Organización Sindical.

UNIVERSIDADES LABORALES

La Dirección General de Promoción Social ha convocado cinco mil quinientas plazas para ingreso en Universidades Laborales, 2.500 de internos, y 1.000 de medio pensionistas y 2.000 externos.

«No escasean en nuestras clases medias, señala un gran diario madrileño, las familias que necesitan de las Universidades Laborales. Estamos seguros de que esta observación se tendrá presente, porque si bien la financiación de esas Universidades ha dependido, en su mayor parte, de los trabajadores manuales, la aspiración era, y en parte se ha realizado, que corriese el sostenimiento de las mismas, andando el tiempo, a cargo del Estado. Nos referimos a la aspiración expuesta en la III Asamblea Nacional de la Asociación de Antiguos Alumnos de Capacitación Social de Trabajadores, celebrada en marzo de 1951.»

SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Previsión.—Bajo la presidencia del señor Labadie Otermín, se ha reunido el Pleno del *Consejo de Administración del I. N. P.*

El Delegado general informó al Consejo sobre la coyuntura económica, niveles de empleo y de salarios a través de los Seguros sociales en el período de 1961-62. De acuerdo con los datos obtenidos por el Instituto, se ha evidenciado que el crecimiento del nivel de empleo en 1962 de un índice de 4,55 por 100. En el último año —señaló— se han creado más de 220.000 nuevos puestos de trabajo, de los que corresponde el mayor volumen a las ramas de producción de la construcción, construcciones industriales y metálicas básicas. La media de los índices de movilidad en el empleo es de 66 por 100. Examinó la evolución de los salarios reales y de cotización en los últimos cinco años y dijo que el volumen total de salarios de cotización por subsidios familiares ha pasado de un promedio de 60.000 millones de pesetas en 1958, a 79.500 millones en 1962, agregando que una estimación de los salarios reales en este período nos llevaría a un volumen total de 85.000 millones de pesetas en 1958 y 112.500 millones en 1962.

Finalmente, el señor De la Fuente hizo una exposición de las actividades de los Consejos provinciales del Instituto y fué presentado al Consejo el Plan de inversiones para el Ejercicio de 1963. La suma total del Presupuesto, que fué aprobado, asciende a 1.200 millones de pesetas.

* * *

En la sede central del I. N. P. se ha celebrado la *II Reunión de Directores Provinciales* de esta entidad, presidida por el Delegado general, señor De la Fuente. Fueron estudiados diversos extremos relacionados con la marcha gestora de la Seguridad Social, y, entre ellos, los referentes a la aplicación de

las nuevas bases de salarios y cotizaciones, la gestión de la Mutualidad Nacional de Previsión Social Agraria y las relaciones entre el Instituto, las empresas y los asegurados, así como los proyectos de mecanización de los procesos administrativos.

Accidentes de trabajo.—En todo caso se calificará como «gran inválido» al accidentado que sufra la pérdida de la visión de ambos ojos, sin perjuicio de la revisión cuando procediere. Esto ha dispuesto el Decreto de 5-VI-1963, así como que para los accidentados vivos que actualmente tengan reconocida una incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo por aquella lesión, se complementarán sus rentas en lo necesario a fin de abonarles el 50 por 100 de incremento a que se refiere el Reglamento de Accidentes de Trabajo. Los importes anuales abonados por la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo, en virtud de lo último, serán cargados por el I. N. P. al Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

Seguro de Enfermedad.—Ha sido inaugurado en Arechavaleta (Guipúzcoa), un ambulatorio, que ha sido construído por el Ayuntamiento de esa villa. El I. N. P. ha facilitado todo el moderno instrumental y mobiliario con que cuenta dicho nuevo Centro asistencial.

Mutualidad Nacional de Previsión Social Agraria.—Quedan integrados en la misma —Orden de 8-I-1963— los trabajadores afectados por el Régimen Especial de Aprovechamientos Forestales y Madereros, exceptuándose únicamente los que estando vinculados a las empresas rematantes de las cortas en calidad de obreros industriales se dediquen a las labores referidas durante el tiempo que dure la campaña. Estos productores seguirán afiliados y cotizando al Régimen General de Seguros Sociales Unificados y Mutualismo Laboral.

* * *

En la sesión reglamentaria de la *Junta Rectora* de la Mutualidad, el Director de la misma, señor De la Fuente, leyó un informe en el que, con relación a las afiliaciones de empresas y trabajadores, señaló que a finales de febrero último el total de empresas era de 703.300 y el de trabajadores afiliados de 3.055.159.

Durante ese mes la Mutualidad concedió un importante número de nuevas prestaciones reglamentarias y gratificables. Por ej., 12.643 pensiones de vejez y jubilación; 706 pensiones de invalidez; 449 pensiones de viudedad; 3.516 subsidios de nupcialidad, y 7.097 subsidios de natalidad.

Afiliación y cotización.—Puede decirse sin paliativos que el Decreto de 17-1-1963, sobre tarifa de cotización para los Seguros Sociales Obligatorios y Mutualidades Laborales y otros extremos, revoluciona profundamente el estado de cosas anterior. La pacífica «revolución» comienza el 1 de julio del año actual, en que entra en vigor el Decreto.

Como dice el preámbulo, se inicia una nueva vía, mediante la fijación de una tarifa de cotización que evite la complejidad y los innumerables problemas hasta ahora suscitados sobre el cómputo o no cómputo de los distintos devengos a estos efectos, y al propio tiempo, la claridad del nuevo sistema permitirá racionalizar al respecto la estructura y contabilidad de costos de las empresas y, al facilitar el ejercicio de la acción inspectora, será un arma contra la defraudación y un punto de partida para no hacer de mejor condición al defraudador ocasional o sistemático que a la empresa que cumple con sus obligaciones de cotización.

Las bases que establece, incrementadas en el importe de los salarios de los domingos y días festivos y de las gratificaciones extraordinarias reglamentarias de Navidad y 18 de Julio serán las únicas bases de cotización, con exclusión de todos los demás conceptos, y con exclusión, en su caso, de las porciones en que los salarios o remuneraciones efectivamente pagados excedan de las mismas; pero las empresas que al tiempo de la promulgación del Decreto vinieran cotizando por salarios superiores a los figurados en las nuevas bases seguirán cotizando sobre los mismos.

Las personas excluidas de la Ley de Contrato de Trabajo, incluídas en el régimen de Subsidios Familiares, seguirán cotizando para éste sobre las mismas bases y conceptos por las que hasta ahora lo venían haciendo.

Para el Seguro de Accidentes de Trabajo se computará la totalidad del salario y remuneraciones percibidas, siendo nulo todo pacto en contrario.

Se suprime el límite salarial de afiliación a los Seguros de Vejez e Invalidez y Desempleo.

Quedan afiliados al Seguro Obligatorio de Enfermedad todos los trabajadores cuyas bases de cotización sean inferiores, en aplicación de la nueva tarifa, a 66.000 pesetas anuales.

La cuota de Seguridad Social, incluídos los Seguros Sociales Unificados y Seguro de Desempleo, se fija en el 16 por 100, siendo a cargo del productor 3,90 por 100 y a cargo de la Empresa el 12,10 por 100. Las cuotas de Mutualidades Laborales subsistirán con sus actuales tipos. La cuota de Formación Profesional se fija en el 0,80 por 100, siendo a cargo del productor el 0,13 por 100 y el 0,67 por 100 a cargo de la empresa.

Para el período de enero a junio de 1963 las liquidaciones que por Seguros Sociales Unificados, Seguro de Desempleo, Mutualidades Laborales y Forma-

ción Profesional —también por cuota sindical, según Decreto de 29-I-63— se giren sobre bases individuales no superiores a sesenta pesetas, serán bonificadas en el 15 por 100 de su importe.

Las liquidaciones de cuotas de Seguros Sociales Unificados, Seguro de Desempleo y Mutualidades Laborales correspondientes a los meses de julio a diciembre de 1963 estarán bonificadas en un 25 por 100 de su importe total. A estos efectos, *el Estado aportará*, con cargo a los Fondos Generales del Presupuesto, la cantidad de dos mil millones de pesetas; con los mismos fines, el Ministerio de Trabajo dispondrá de hasta mil seiscientos millones de pesetas con cargo a las disponibilidades excedentes del Plan de Inversiones para 1963 del Fondo Nacional de Protección al Trabajo. (Así ha sido dispuesto por el Decreto-ley de 31-I-1963.)

De la Orden de 28-I-1963, sobre normas para regular las operaciones de cotización para la Seguridad Social hasta tanto entrase íntegramente en vigor el precitado Decreto de 17 de ese mes, importa destacar que para los organismos de la Administración del Estado, civiles y militares, subsistirán las normas especiales actualmente vigentes que regulan la aplicación de la Seguridad Social a sus trabajadores; los sistemas especiales de cotización aplicables a los trabajadores empleados en determinadas ramas de la producción subsistirán hasta tanto se revisen para acomodarlos a lo dispuesto en el Decreto de 17 de enero, y la tarifa vigente para la aplicación del baremo general de sueldos y salarios-tipo aplicables a la liquidación de cuotas en la industria de hostelería se acomodará durante el primer semestre del año en curso a los salarios mínimos fijados en la disposición transitoria del Decreto que se desarrolla, sin perjuicio de la aplicación de los tipos de la actual tarifa que excedan de dichos mínimos.

También tiene notorio interés la Orden de 20-II-1963 acerca del cómputo de períodos para cotización y prestaciones. Y el Decreto de 14-III-1963, sobre morosidad en la presentación de liquidaciones de la Seguridad Social.

Seguro Escolar.—Se extiende su campo de aplicación —Decreto de 17-I-1963— a los alumnos de la Escuela Técnica de Grado Medio de *Peritos Navales*, creada por la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas, que se encuentren en las condiciones que exige la legislación general del Seguro Escolar.

* * *

Se constituye en la Mutualidad del Seguro Escolar —Decreto de 17-I-63— un fondo denominado *Fondo para Préstamos a Graduados y Estudiantes*. Se trata de facilitar a los titulados en las Facultades Universitarias, Escuelas

Técnicas Superiores y de Grado Medio y Centros asimilados la preparación de sus oposiciones o su primer establecimiento profesional. Y a los estudiantes la realización de estudios en los Centros oficiales o reconocidos, enumerados anteriormente.

Los préstamos para graduados serán del siguiente tipo:

a) Hasta 36.000 pesetas anuales para preparación de oposiciones o especialización de estudios. Estos préstamos serán prorrogables por anualidades hasta un total de 108.000 pesetas.

b) Hasta 100.000 pesetas, concedidas por una sola vez, para el primer establecimiento profesional.

Los préstamos al estudio consistirán en una cantidad no superior a 20.000 pesetas anuales, con derecho a prórroga, en el supuesto de un aprovechamiento académico normal, por cada año de los cursos que reglamentariamente queden al beneficiario para concluir los estudios iniciados o por iniciar.

Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana.—Se revalorizan —Orden de 14-III-1963— las pensiones causadas hasta el de 31 de diciembre de 1962 en dicha Caja, efectuándose la revalorización en función de la fecha del efecto inicial de la pensión y de la cuantía de la misma, con arreglo a determinada escala.

Ayuda familiar.—Un Decreto-ley de 17-I-63 suspende la aplicación de la Ley de 14 de abril de 1962, sobre Ayuda Familiar, hasta tanto se lleve a cabo la reestructuración general del régimen de Seguridad Social.

Las prestaciones de los regímenes de Subsidio Familiar y Plus Familiar estarán exentas de cualquier exacción, contribución o impuesto y no podrán ser objeto de cesión o transferencia, renuncia, retención o embargo. No se computarán para la liquidación de cuotas de Seguridad Social.

Con las aportaciones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo y del I. N. P. y administrado por éste, se establecerá un régimen especial de mejora de las prestaciones del Subsidio y Plus Familiar en favor de los trabajadores acogidos a dichos regímenes y, en especial, para los que sean cabeza de familia numerosa.

Capitalismo social.—La Orden de 12-I-1963 dispone que, por el Patronato del *Fondo Nacional de Protección al Trabajo*, se ponga en ejecución el Plan de Inversiones que, como anexo a tal Orden se publica.

CRONICAS

Resumen de los Capítulos:

	Pesetas
I. Protección general contra el desempleo.....	933.484.479
II. Emigración al exterior.....	170.000.000
III. Migraciones interiores.....	95.000.000
IV. Cooperativismo.....	110.000.000
V. Familias numerosas.....	500.000.000
VI. Inversiones sin previsión específica.....	25.000.000

* * *

La Orden de 14-V-1963 dispone que, por el Patronato de Protección Escolar se ponga en ejecución el Plan de Inversiones del *Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades*, que como anexo a la Orden se publica.

LA FAMILIA ESPAÑOLA

En la XIX Asamblea Nacional de la Confederación Católica de Padres de Familia, celebrada en Bilbao, se estudiaron tres ponencias: «Perspectivas de los padres ante los problemas educativos», «Perspectivas y posición de los padres ante la licencia de costumbres» y «Organización, actuación y representación de los padres de familia».

Se adoptaron diversas conclusiones, de las cuales, las de carácter doctrinal se elevarán a la jerarquía eclesiástica para su aprobación.

Por lo que se refiere a las de carácter práctico, la Asamblea acordó elevar al Ministro de Educación Nacional, entre otras, las siguientes aspiraciones de los padres de familia: solicitar que los exámenes del curso preuniversitario se celebren en las distintas capitales de provincia, evitando los desplazamientos a las cabezas de distrito universitario; que se dicten, cuanto antes, las normas a que habrán de ajustarse las pruebas del preuniversitario en el presente curso, según la reforma de los exámenes, recientemente aprobada, e interesarse conceda a las asociaciones de padres de familia representación en los Jurados y distintos organismos que regulan la concesión de becas y demás auxilios de Protección Escolar.

PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO

El Comisario del Plan, señor López Rodó, celebró una conferencia en el Club Internacional de Prensa.

Señaló que ahorrar y exportar son los dos polos fundamentales entre los cuales gira el desarrollo económico español.

La hipótesis fundamental es la de que el producto nacional bruto crecerá a un ritmo del 6 por 100 anual acumulativo. De este modo se llegará, en 1967, a rebasar el billón de pesetas, frente a 775,8 miles de millones obtenidos en 1962. Este ritmo supera al previsto para la mayoría de los países industriales de Europa y al objetivo que se han señalado los países de la O. C. D. E. para el período 1960-1970, que es del 4,6 por 100. Alcanzar esa meta supone pasar de una renta por habitante de 360 dólares anuales a otra de 462, muy aproximada al nivel medio de los países europeos industrializados.

La población activa llegará a los 12.450.000 personas, de las cuales 4.370.000 trabajarán en el campo, 5.020.000 en la industria y 3.060.000 en los servicios. Con el Plan se crearán 970.000 nuevos puestos de trabajo, fundamentalmente en la industria y en los servicios. El ahorro interior necesario para financiar el volumen de inversiones será, probablemente, de 219,3 miles de millones de pesetas, con un aumento del 6 por 100 anual, y los ingresos brutos procedentes del turismo llegarán en 1967 a 858 millones de dólares. Por otra parte, las entradas de capital extranjero tendrán que alcanzar un promedio anual de 350 millones de dólares para impedir la disminución de las reservas de divisas.

La *significación del Plan en orden a la política social* es que promoverá un mayor bienestar social, que está determinado, en primer lugar, por el aumento previsible del nivel medio de renta por habitante, al mismo tiempo que por una mejor distribución de la renta nacional, y, desde luego, implica en la industria y servicios un millón de puestos de trabajo en el período de cuatro años. El Plan de Desarrollo Económico es inseparable del Plan de Desarrollo Social. Se encuentra con el grave problema de la diversidad de riqueza en las regiones españolas, y, por tanto, hay que tenerlo en cuenta para mejorar el nivel de vida en todas y cada una de ellas y sus consiguientes irri-gaciones.

Anunció la próxima firma de un acuerdo con el Banco Mundial, en virtud del cual este organismo concederá un importantísimo crédito, con destino a nuestras carreteras.

AGRICULTURA

El Jefe del Estado inauguró dos nuevos embalses. Espléndidas obras de ingeniería, están emplazados en la provincia de Albacete, cuyas tierras más feraces —las de los famosos «arrozales de Hellín»— fueron anegadas por las aguas de los ríos Mundo y Segura y contenidas por esas presas fabulosas, las de los pantanos de Camarillas y del Cenajo, que ya en adelante, como subraya un comentarista murciano, han de servir de defensa y de despensa de grandes extensiones de la rica vega murciana.

Franco pronunció un breve discurso. «Cuando estábamos haciendo la guerra, nos embargaba la preocupación de los despojos que España había sufrido. Y entonces venían mis consejeros y colaboradores proponiendo que se busbase el poco oro que todavía pudiera quedar en las entrañas de la tierra. Y yo contestaba: El oro de nuestras tierras está en los brazos de nuestros hombres, en el sol de nuestras tierras, en la fecundidad de nuestros campos, en volver la vista a estos campos y tener la fortaleza de enfrentarnos con estos problemas, y unidos todos los españoles podremos obtener el triunfo de haber creado una nueva patria, con rientes huertas que se conviertan en bienes para la nación.»

Y en Escombreras inauguró la nueva planta de fertilizantes. Su coste ascendió a 2.100 millones de pesetas. El peso de las unidades y maquinaria instalados es superior a las 50.000 toneladas.

VIVIENDA

En el Decreto de 18 de febrero de 1960, al regular las infracciones de las normas que regulan la construcción de viviendas acogidas a protección estatal y sanciones aplicables, no existe precepto concreto que determine la responsabilidad del autor de la infracción, encaminada a la reparación del daño causado mediante la realización de las obras necesarias para que las viviendas en cuya construcción se cometió la falta se ajusten a lo establecido en las ordenanzas técnicas y normas constructivas, ni el procedimiento para hacer efectiva la expresada responsabilidad. Para llenar estas lagunas ha sido dictado el Decreto de 21-II-1963.

* * *

El mejoramiento de las circunstancias económicas exige mejorar las calidades de las viviendas de tipo social, a fin de que las mismas reúnan las condiciones adecuadas a los usuarios. A tal fin —Decreto de 21-II-1963— se hace

C R O N I C A S

necesario modificar el límite de coste de ejecución material por metro cuadrado de aquella vivienda, elevándolo del 60 al 70 por 100 del módulo fijado, de acuerdo con el Reglamento de Viviendas de Renta Limitada.

* * *

El Vicepresidente del Gobierno, Capitán general Muñoz Grandes, acompañado del Ministro de la Vivienda, ha visitado las obras que se realizan en los nuevos poblados conocidos con el nombre de Unidades Vecinales de Absorción, y que en número de seis se levantan en la periferia de Madrid con objeto de eliminar las zonas de chabolismo de la capital. El total de los albergues que se construyen se eleva a 6.058, más las edificaciones complementarias.

LUIS LANGA